



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-20-MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 02 ENE. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA
MARIA DE HUACHIPA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-92-MLM de la Municipalidad Lima Metropolitana, de fecha 23 de Enero de 1992, se creó el Centro Poblado Santa María de Huachipa

Que, en esta ocasión se hace necesaria la participación cívica del vecindario con el Embanderamiento de las viviendas y de los distintos Locales, Instituciones, tanto públicos como privados de nuestra jurisdicción.

Estando a lo expuesto, y en uso de la facultad conferida en el art. 20° inc. 6) y art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Art. 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las Viviendas, Locales Comerciales, Instituciones Públicas y Privadas, del Centro Poblado Santa María de Huachipa, a partir del 02 de Enero al 31 de Enero del año 2020, con motivo de conmemorarse el 28° Aniversario Creación Política del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, por los considerandos expuestos.

Art. 2°.- Los Pabellones y Banderas deberán estar en buen estado de conservación e instalarse en las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.

Art. 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Decreto, y a la Subgerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
FUSCELIO RUIZ PUNTOCARRERO